

Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular - Parte 3, Anexo 4: Programa Presupuestal 0106: Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva - Parte 1, Anexo 5: Programa Presupuestal 0106: Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva - Parte 2, Anexo 6: Programa Presupuestal 0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria, Anexo 7: Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica, Anexo 8: Programa Presupuestal 0150: Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica, Anexo 9: Programa Presupuestal 1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer - Programas Educativos en Escuelas para Prevenir la Violencia Sexual hacia Niñas y Niños de Educación Primaria, Anexo 10: Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos - Parte 1, Anexo 11: Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos - Parte 2, Anexo 12: Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular - Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para cumplir con las condiciones de bioseguridad y salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo, Anexo 13: Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular - Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes, Anexo 14: Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos - Estrategia Nacional de Conclusión Oportuna para el Quinto Grado del Nivel Secundaria de Educación Básica Regular que Promueve la Disminución de Riesgo de Deserción Escolar, Anexo 15: Programa Presupuestal 1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer - Talleres Educativos de Desarrollo de Habilidades Socio Emocionales y el Anexo 16: Detalle de los recursos habilitados por el Ministerio de Educación; que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular del Pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se

requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Monitoreo, seguimiento y verificación

El Ministerio de Educación es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos, lo que incluye su monitoreo financiero.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

2106163-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 801-2022-MTC/01

Lima, 15 de setiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Designar al señor VICTOR MHIJAYLO YOVANI QUINTÁNILLA NAVARRO, en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2106059-1